



DISPONE ASIGNACION DIRECTA DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, D.S. N°10 (V. Y U.) DE 2015, MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LA RESOLUCION EXENTA N° 6042 DE 2017, MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, A DON **ROBERTO JEREZ PARRAGUEZ** DE LA COMUNA DE **REQUINOA**, REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

RESOLUCION EXENTA N° 345

FECHA: 23 ABR 2020

VISTO:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, Art. 6° y 7°;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 5 de Diciembre de 1986, en su Art. 2°;
3. Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, Publicada en el Diario Oficial con fecha 16 de Diciembre 1965 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. Ley 21.192 publicada en el Diario Oficial con fecha 19 de diciembre 2019, que establece la ley de presupuestos del sector publico correspondiente al año 2020
5. Ley N° 19.880 de 23 de Mayo de 2003, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
6. Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que Reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
7. Las facultades que me confiere el Decreto N° 397, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de 08 de Febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones, siendo la última de fecha 26 de Julio 2017 por el decreto N°24.
8. Decreto Supremo N°34, del Ministerio de Vivienda y urbanismo, de fecha 18 de Abril de 2018, que nombre al Sr. SEREMI a contar del 22 de Marzo del 2018, cuyo trámite de toma de razón, data de fecha 24 de Octubre de 2018.
9. Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fuera fijado por el D.F.L. N°1 (Ministerio del Interior, de 2005).
10. La Ley 18.834, sobre estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el D.F.L. N° 29, del año 2004. (Ministerio de Hacienda).
11. Decreto Supremo N° 10, de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el reglamento del Programa de Habitabilidad Rural.
12. Resolución Exenta N° 3129, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 16 de Mayo de 2016, que apruebe cuadro normativo de Estándar Técnico de Habitabilidad Rural, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 47 del párrafo I del Capítulo V del D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015;
13. Resolución Exenta N° 3130 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 16 de Mayo de 2016, que establece factores multiplicadores del monto de subsidio base y grados de aislamiento, para las comunas del país que indica, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 9° del D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015.
14. Resolución Exenta N° 3131 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 16 de Mayo de 2016, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social a Programa de Habitabilidad Rural, que regula el D.S. N°10 (V. y U.), de 2015
15. Resolución Exenta N° 3771 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 20 de Junio de 2016, que establece factores multiplicadores del monto de subsidio base de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras, para proyectos emplazados en comunas y/o localidades con distintos grados de aislamiento;
16. Resolución Exenta N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón
17. Resolución Exenta N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Legal a Programas de Viviendas que indica.
18. Resolución Exenta N° 6042, de fecha 18 de Enero de 2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, respecto de los Programas D.S. N° 255/2006, D.S. N°1/ 2011, D.S. N° 52/2013, D.S. N° 49/2011, D.S. N° 10/2015, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los casos que indica.
19. Resolución Exenta N° 593, de fecha 28 de Enero de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad de dictar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios habitacionales de los Programas D.S. N° 255/2006, D.S. N°1/ 2011, D.S. N° 52/2013, D.S. N° 49/2011, D.S. N° 10/2015, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en los casos que indica; modificada por Resolución Exenta n° 1882 de fecha 28 de Marzo de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

20. Circular N° 3 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de 28 de Enero del 2020, que fija Programa Habitacional Correspondiente al año 2020.
21. Ordinario N° 5506 de fecha 11 de Noviembre del 2019 emitido por SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, el cual solicita asignación directa de Recursos del D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, Modalidad Construcción en Sitio Residente, para Don **Roberto Jerez Parraguez** de la Comuna de **Requinoa**.
22. Acta de Comisión Evaluadora de Asignación Directa de fecha 27 de Marzo del 2020, correspondiente a Don **Roberto Jerez Parraguez** emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
23. Memorándum N° 14 de fecha 30 de Marzo de 2020, el cual señala que la Solicitud de Asignación Directa para Don **Roberto Jerez Parraguez**, cuenta con el respectivo V°B° del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- a. Que, de los antecedentes expuestos por el Director SERVIU de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, citado en el Visto N° 21), del presente acto administrativo, pone de manifiesto la necesidad de asignar directamente el subsidio solicitado en favor de Don **Roberto Jerez Parraguez, Rut 4.868.221-9**, por los siguientes motivos:
 - Presencia de certificado de inhabilitación
 - Derivación de Ilustre Municipalidad de Requinoa
 - Presencia de urgencia habitacional
 - Presencia de registro social de hogares perteneciente al 40% de la población
 - Presencia de vulnerabilidad y riesgo social, pareja de adulto mayor
 - Caso damnificado por terremoto 27/F
 - Certificado de inhabilitación N° 003 de fecha 16-01-2019 emitido por la DOM Requinoa
 - Carta compromiso EGR Municipal Requinoa
- b. Que según evaluación y análisis de la solicitud presentada por SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la comisión Evaluadora Regional de la Secretaría Regional Ministerial de vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, aprueba la solicitud y que una vez presentado el caso a la autoridad regional, cuenta con el respectivo Visto Bueno para la Asignación de Subsidio Habitacional.
- c. Que, una vez, que el proyecto habitacional, se haya ingresado a SERVIU O'Higgins para su respectiva Evaluación Técnica y una vez calificado se definirán los montos correspondientes a los subsidios complementarios de Mejoramiento de Terreno, Solución Sanitaria y/o dotación de energía, requerimientos arquitectónicos locales, equipamiento y espacios públicos.
- d. Que, el Decreto Supremo individualizado en el visto N° 8), designo al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre de 2018.
- e. Que, la interpretación armónica de los vistos y considerando precedente determina, al suscrito la dictación de lo siguiente:

RESOLUCION:

1. **ASÍGNASE** directamente un subsidio habitacional del Programa de Habitabilidad Rural, Modalidad Construcción Sitio Residente, regulado por el D.S. N°10, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, año 2015, para la persona individualizada a continuación, según los montos máximos, de acuerdo al proyecto habitacional que desarrolle:

N°	Familia	Tipología Principal (CH, CSR, MAVÉ)	Monto subsidios Base	Monto de recursos Comprometidos del Programa Habitacional 2019 para ejecución de obra			Monto AT asignado (Incluye 2 UF CBR, en vivienda Nueva)	Monto FTO asignado	Monto Total Asignado
				Monto subsidios Base + incremento	Monto de incremento (Adulto Mayor 40%)	Monto subsidio de ampliación + incremento			
1	Roberto Jerez Parraguez	CSR	510	510	0	100	0	0	610

2. **COMPROMÉTANSE**, los recursos disponibles para la presente selección correspondiente al año 2020, los que se destinaran al financiamiento de subsidios habitacionales, cuyos proyectos deberán ser aprobados en los plazos establecidos en el Art. 44 del D.S. 10 (V. y U.) de 2015 y cuya prorroga o plazo deberá atender estrictamente a los establecido en el Art. 63 del mismo reglamento, así como al pago de los Servicios de Asistencia Técnica, Conservador de Bienes Raíces y Fiscalización Técnica de Obras. Corresponderá a SERVIU, en el marco de la aprobación del proyecto, la evaluación del proyecto detallado de cada subsidio otorgado

en el marco de esta resolución, debiendo rebajar total o parcialmente el monto asignado al postulante seleccionado, cuando los recursos solicitados no se encuentren debidamente fundamentados y justificados.

3. **ESTABLEZCASE**, que una vez evaluado y calificado el proyecto por parte de SERVIU Región de O'Higgins, se definirán y solicitarán los montos definitivos correspondientes a los subsidios complementarios determinados por el D.S. 10 (V. y U.) de 2015
4. **ESTABLECESE**, que en caso de proceder la sustitución de alguna de las personas beneficiadas. Precedente, el director del SERVIU, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, mediante Resolución Exenta, podrá designar a la persona sustituta correspondiente de acuerdo a lo señalado en los artículos 60 y 61 del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015.
5. **ESTABLECESE**, que le corresponderá al SERVIU de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, conforme a lo establecido en la presente Resolución.
6. **DEJESE PRESENTE QUE**, el subsidio asignado mediante la presente Resolución se imputará a los recursos correspondientes a la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, dispuestos para el Programa de Habitabilidad Rural del año 2020.
7. **IMPUTESE**, el monto total de 610 Unidades de Fomento asignado en los resueltos precedentes, a los recursos dispuestos para el Programa de Habitabilidad Rural del año 2020, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
 "Por Orden del Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo"



FAB/CFC/cfc

Distribución:

- Director SERVIU Región de O'Higgins
- División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- Departamento Técnico SERVIU Región de O'Higgins
- Departamento Operaciones Habitacionales Región de O'Higgins
- Equipo Asocial SERVIU Región de O'Higgins
- Unidad de Asistencia Técnica SERVIU Región de O'Higgins
- Departamento Planes y Programas SEREMI MINVU O'Higgins
- Equipo Social SEREMI MINVU O'Higgins
- Equipo Gestión Interna SEREMI MINVU O'Higgins
- Archivo SEREMI MINVU O'Higgins
- Oficina de Partes.
- Transparencia Activa artículo 7/g, de la ley 20.285.
15.04.2020.